



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES
Ap. 157
AV UNIVERSITARIA SIN - PAMPA GRANDE
TUMBES

RESOLUCION N° 0034-2024/UNTUMBES-CU.

Tumbes, 26 de enero de 2024.

VISTO: El Oficio N° 012-2024/UNTUMBES-R-OGC., del 12 de enero de 2024, sobre modificación de Reglamento del Programa Social para Estudiantes de la Universidad Nacional de Tumbes 2024;
y

CONSIDERANDO:

Que, en concordancia con lo establecido en el numeral 8.1 del artículo 8. de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional de Tumbes goza de autonomía para elaborar y aprobar sus propios reglamentos y demás documentos técnicos necesarios y pertinentes y ejerce su gobierno en función de lo establecido en ellos;

Que, con Resolución N° 1700-2017/UNTUMBES-CU, de fecha 04 de noviembre del 2017, se autoriza el cambio de la denominación del Programa de Bolsa de Trabajo por el de PROGRAMA SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE LA UNTUMBES; que en ese mismo orden de ideas con Resolución N° 0258-2018/UNTUMBES-CU, del 13 de febrero de 2018 se ratifica en todos sus términos la Resolución en mención;

Que, el Reglamento del Programa Social para Estudiantes de la UNTUMBES, constituye una forma de asistencia que la Universidad ofrece a los estudiantes de limitados recursos económicos con la tiene como finalidad estimular su rendimiento académico y contribuir a la no interrupción de sus estudios;

Que, asimismo dicho Programa para Estudiantes se establece de conformidad a lo dispuesto en la Ley Universitaria N° 30220, el Texto Único Ordenado del Estatuto y el Reglamento General de la Universidad Nacional de Tumbes;

Que, mediante Oficio N° 012-2024/UNTUMBES-R-OGC., del 12 de enero de 2024, el jefe de la Oficina de Gestión de la Calidad, alcanza modificación de Reglamento del Programa Social para Estudiantes de la UNTUMBES;

Que, estando a lo formal y favorablemente opinado por el jefe de la Oficina de Gestión de la calidad, mediante el oficio N° 012-2024/UNTUMBES-R-OGC, que obra en el precitado expediente y a lo acordado por el Consejo Universitario, en la sesión ordinaria del 24 de enero del 2024 y con la dispensa del trámite de la lectura y aprobación del acta correspondiente;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBAR la MODIFICACIÓN DE REGLAMENTO DEL PROGRAMA SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES, constituido de 06 capítulos, 23 artículos y 03 disposiciones finales y transitorias, cuyo texto debidamente refrendado se adjunta y forma parte de esta resolución; con vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web de la Untumbes.

ARTICULO 2°.- COMUNICAR la presente resolución, para conocimiento y fines, a las Dependencias correspondientes, a la Alta Dirección y a cada uno de las diferentes Facultades de esta Universidad.

Dada en Tumbes, a los veintiséis días de enero de dos mil veinticuatro.

REGÍSTRASE Y COMUNÍCASE. - (FDO) DR. JOSÉ LUIS SALY ROSAS SOLANO. - RECTOR DE LA UNTUMBES. -(FDO) ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO. - SECRETARIO GENERAL DE LA UNTUMBES.

C.c:

- ✓ RECTORADO-JLSS.
- ✓ VRAC-VRINV-FCA-FCE-FPCM-FCS.
- ✓ FDCP-FACSO-PW-OGC-OGII-DGADM-URRHH-OGP.
- ✓ MCU-QAJ-ARCHIVO.

JLSSIRECTOR
IAPS/SEC.GRAL
dccc.



ABG. IVÁN ABDÓN PUELL SEMINARIO
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUMBES

REGLAMENTO DEL PROGRAMA SOCIAL PARA ESTUDIANTES DE LA UNTUMBES

2024

VICERRECTORADO
ACADÉMICO

OFICINA DE GESTIÓN
DE LA CALIDAD



INDICE

CAPÍTULO I	3
CAPÍTULO II	4
CAPÍTULO III	5
CAPÍTULO IV	8
CAPÍTULO V	10
CAPÍTULO VI	11
FICHA DE INSCRIPCIÓN	12
FICHA SOCIAL	13
TABLA DE VALORACIÓN	15



CAPÍTULO I

GENERALIDADES

Artículo N° 1. El Programa Social para Estudiantes constituye una forma de asistencia que la UNTUMBES ofrece a los estudiantes de limitados recursos económicos con la finalidad de estimular su rendimiento académico y contribuir a la no interrupción de sus estudios.

Artículo N° 2. El Programa Social para Estudiantes se establece de conformidad por lo dispuesto en la Ley Universitaria 30220, el Estatuto de esta Universidad y en el presente Reglamento.



CAPÍTULO II

DE LA CONVOCATORIA, INSCRIPCIÓN Y RECEPCIÓN

Artículo N° 3. La convocatoria a concurso para cubrir las plazas del Programa Social para Estudiantes, lo realiza la Dirección de Bienestar Universitario, previa aprobación del Consejo Universitario.

Artículo N° 4. La convocatoria a concurso para cubrir las plazas del Programa Social para Estudiantes, lo realiza la Dirección de Bienestar Universitario, previa aprobación del Consejo Universitario.

El plazo de inscripción y excepción de documentos es de cinco (05) días calendario contados a partir del primer día de la publicación.

Artículo N° 5. El número de plazas que ofrece el Programa Social para Estudiantes está en función de los requerimientos que cada dependencia académica formule y a la disponibilidad de recursos presupuestarios de la Universidad.



CAPÍTULO III

DE LOS REQUISITOS

Artículo N° 6. Pueden postular y ser declarados aptos para el concurso todos los estudiantes con matrícula regular de la UNTUMBES, para postular a las plazas deben acreditar los siguientes requisitos:

- a) Ser alumno regular.
- b) Haber aprobado un mínimo de 20 créditos y haber obtenido promedio ponderado semestral de 10.5.
- c) Acreditar ser un estudiante de limitados recursos económicos con evaluación e informe de la Dirección de Bienestar Universitario aplicando la Tabla de Evaluación Socio Económica (anexo 01).
- d) No encontrarse realizando internado en el caso de los postulantes que pertenecen a la Facultad de Ciencias de la Salud.
- e) Ficha de evaluación socio-económica debidamente llenada.
- f) Constancia de matrícula regular en el semestre académico iniciado y horario de clases visado por el Secretario Académico o responsable de Registro Técnico.
- g) Reporte de notas visado por el Secretario Académico o responsable de la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico.
- h) No haber sido beneficiario del Programa hasta por dos veces consecutivas o alternas en la misma o en diferente vacante, salvo casos de extrema pobreza.

Artículo N° 7. Es requisito para inscribirse como postulante a una de las plazas del Programa Social para Estudiantes la presentación de los siguientes documentos:

- a) Solicitud dirigida al jefe de la Dirección de Bienestar Universitario, documento que debe precisar la Facultad y el Área a la cual postula.
- b) Ficha de evaluación socio económica debidamente llenada.
- c) Constancia de matrícula regular en el semestre académico iniciado (visado por responsable de registro técnico de su Facultad o de la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico) y el horario de clases visado por las instancias.
- d) Reporte de Notas visado por el Secretario Académico o responsable de la Dirección de Coordinación y Desarrollo Académico.



Artículo N° 8. El documento señalado en el inciso b) del artículo anterior es recabado en la Dirección de Bienestar Universitario, en tanto la demás documentación es expedida por el área correspondiente sin costo alguno para el postulante.

Artículo N° 9. El Jurado Calificador es el encargado de conducir el concurso de plazas para el Programa Social para Estudiantes y está conformado por:

- a) El jefe de la Dirección de Bienestar Universitario o a quien se le delegue lo preside.
- b) El jefe de la dependencia a la cual postula el estudiante o a quien se le delegue la función.
- c) La Trabajadora Social asignada a la Dirección de Bienestar Universitario según la Facultad a la que pertenezca el estudiante.
- d) Un estudiante observador acreditado por la Federación de Estudiantes de la UNTUMBES. Su inasistencia no invalida el acto.

Artículo N° 10. No podrán ser Miembros del Jurado quienes tengan parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad con el postulante.

Artículo N° 11. Son obligaciones del Jurado Calificador:

- a) Cumplir y hacer cumplir el presente reglamento.
- b) Verificar la validez y autenticidad de la documentación presentada, eliminando del concurso al postulante que consigna documentación falsa e informara a la instancia pertinente para las acciones a que hubiere lugar.
- c) Declarar a los postulantes aptos al concurso mediante la publicación en las vitrinas de cada Facultad.
- d) Evaluar a los postulantes aptos y dar a conocer los resultados en estricto orden de méritos.
- e) Suscribir el acta del concurso e informar de los resultados al Vice Rectorado Académico en forma inmediata y en acto continuado.
- f) Resolver las reconsideraciones e impugnaciones presentadas por los postulantes conforme al procedimiento administrativo.

Artículo N° 12. El Jurado Calificador para la evaluación de los postulantes aptos, tiene en cuenta los aspectos socio económicos y académicos de estos.



Artículo N° 13. El aspecto socio — económico tiene una ponderación de 0.50 y comprende la evaluación de la condición socio — económica del postulante, la misma que es confirmada en una visita domiciliaria según la tabla de valoración de factores que forma parte del presente reglamento.

Artículo N° 14. El aspecto académico tiene una ponderación de 0.50 y comprende la evaluación de los requisitos señalados en los incisos a), b) y c) del artículo 6° del presente Reglamento y con sujeción a la valoración consignada en la indicada tabla.



CAPÍTULO IV

DE LOS RESULTADOS

- Artículo N° 15.** El Jurado Calificador consolida las calificaciones a las que se refiere el artículo anterior formulara el cuadro de méritos y eleva su informe a la instancia correspondiente.
- Artículo N° 16.** En caso de que dos postulantes a una plaza alcancen el mismo puntaje, se da prioridad al de menor condición socio — económica. De persistir el empate se tiene en cuenta la calificación obtenida en el aspecto académico.
- Artículo N° 17.** La declaración formal de los estudiantes ganadores del concurso es efectuada por el Consejo Universitario mediante Resolución.
- Artículo N° 18.** Los ganadores del concurso del programa Social para Estudiantes se incorporan a la dependencia respectiva dentro de los tres (03) días siguientes de emitida la Resolución del Consejo Universitario y reciben la orientación del caso sobre las tareas que deben desempeñar. De no presentarse en el plazo señalado pierde la condición de ganador.
- Artículo N° 19.** En caso de que transcurrido cinco días después de realizado el concurso el ganador no asuma la plaza esta es cubierta automáticamente por el postulante que sigue en el orden de mérito establecido.
- Artículo N° 20.** Son obligaciones del beneficiario del Programa — Social para Estudiantes:
- a) Firmar el compromiso de honor referente al Programa Social para Estudiantes.
 - b) Cumplir con las tareas que le son encomendadas por el jefe de las Dependencias Académicas.
 - c) Observar un buen comportamiento y desempeño eficiente en el cumplimiento de sus labores, poniendo en práctica los criterios básicos de respeto, responsabilidad, puntualidad y honradez.
 - d) Dedicar un mínimo de quince (15) horas semanales a las labores encomendadas, previa coordinación con el jefe inmediato y sin perjuicio de sus actividades académicas. El estudiante debe cumplir con las horas laboradas según su horario de clases; puede hacerlo en tres (3) días o durante todos los días de la semana, de lunes a viernes.



- e) Asistir a los eventos programados por la Universidad con fines de actualización y superación, así como los que participe la UNTUMBES.
- f) Durante su permanencia como beneficiarios de este programa los estudiantes deberán asistir a los servicios de salud, psicología y psicopedagogía.

Artículo N° 21. La incorporación en el Programa Social para Estudiantes es semestral y tiene vigencia hasta la aprobación formal de los resultados correspondientes al siguiente concurso la incorporación de esta Programa no genera vínculo laboral con la UNTUMBES.



CAPÍTULO V

DE LA INCORPORACION AL PROGRAMA

Artículo N° 22. El Programa Social para Estudiantes debe ser atendido como una forma de estímulo y reconocimiento a favor de los estudiantes de mejor rendimiento académico. La incorporación en el Programa es semestral y tiene vigencia hasta la aprobación oficial de los resultados del siguiente concurso.

En ningún caso constituye parte de trabajo formal y por lo tanto no genera vínculo laboral con la UNTUMBES, ni puede considerarse a los beneficiarios como personal rentado.

Artículo N° 23. Los beneficiarios del Programa se someten a las evaluaciones periódicas y evaluación final efectuadas por su jefe inmediato superior, fijándose como criterios el desempeño en las tareas encomendadas comportamiento y rendimiento académico correspondiente. Si el estudiante al final del Programa no cumple con las funciones que les fueron encomendadas, quedara inhabilitado para futuras convocatorias del Programa Social para Estudiantes.



CAPÍTULO VI

DISPOSICIONES FINALES Y TRANSITORIAS

- PRIMERA.** - En caso de declararse desierta una plaza por ausencia de postulantes o abandono del estudiante, se llevará a cabo una segunda convocatoria a solicitud de la dependencia usuaria del servicio.
- SEGUNDA.** - El presente Reglamento entrara en vigencia a partir de la aprobación y publicación por el Consejo Universitario.
- TERCERA.** - Lo previsto en el presente Reglamento será resuelto por el Consejo Universitario.

Tumbes, enero de 2024.



CONCURSO PROGRAMA SOCIAL PARA ESTUDIANTES

FICHA DE INSCRIPCIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS:

PROMOCIÓN:

FACULTAD:

DEPENDENCIA A LA CUAL POSTULA:

FECHA DE RECEPCIÓN:



FICHA SOCIAL

I. DATOS PERSONALES:

Nombres y apellidos.....
 Facultad: DNI N°: N° de celular:
 Lugar y fecha de nacimiento:
 Estado Civil: N° de hijos: E-mail:
 Domicilio actual:
 Domicilio permanente:

II. DATOS PERSONALES:

Nombres y apellidos	Parent.	Edad	Grado Inst.	ocupación	Ingresos

Indicar la persona que hace las veces de jefe de familia

Sobrevivencia de padres:

Padre fallecido

Madre fallecida

Ambos padres fallec.

Vivienda del Alumno:

Ubicación:

Urbana

Rural

AA. HH

Tipo:

Independiente

Quinta

Departamento

Otros

Tenencia:

Propia

Alquilada

Otros

Servicios:

Agua

Luz

Desagüe

Condiciones Habitacionales:

Material predominante en las paredes

Estera

Madera

Piedra con barro

Quincha (caña barro)

Above o tapia

Ladrillo o bloque de cemento



Material predominante en los pisos:

Tierra	0	Losetas (terrazos o similares)	0
Cemento	0	Láminas asfálticas (vinílicos)	0
Madera (entablados)	0	Parquet o madera pulida	0

Material predominante en los techos:

Paja hojas de palmera	0	Tejas	0
Caña o estera con torta de barro	0	Madera	0
Planchas de calamina, fibra	0	Concreto armado	0

III. SITUACIÓN ECONOMICA DEL ALUMNO:

Ingresos Recibidos:

Padres	0	Por trabajo	0
De familiares	0	Por pensión judicial	0

IV. ANTECEDENTES ESCOLARES:

Tipo de Colegio:

Estatad	0	Particular religioso	0
Particular	0	Militar	0

V. ALIMENTACIÓN:

Lugar donde toma sus alimentos:

Hogar	0	Familia	0
Restaurant	0	Amigos	0

Durante la prosecución de sus estudios vive en casa de:

Padres	0	Amigos	0
Familiares	0	Pensión	0

Tumbes, de..... de.....

.....
Firma del estudiante

FECHA	OBSERVACIONES DE TRABAJADORA SOCIAL EN LA VISITA REALIZADA

.....
FIRMA DEL ENTREVISTADO



TABLA DE VALORACIÓN

CRITERIOS	PUNTAJE
I. PROCEDENCIA DEL ESTUDIANTE:	
De otros departamentos.....	05
De distritos, provincias y caseríos de Tumbes.....	03
Del cercado de Tumbes.....	02
II. SOBREVIVENCIA DE PADRES:	
Huérfano de ambos padres.....	08
Huérfano de padre y/o madre.....	04
Ambos padres viven.	02
III. NUMERO DE MIEMBROS DE LA FAMILIA:	
Por encima de 8 miembros.	08
De 5 a 7 miembros.	04
De 3 a 4 miembros.	02
De 1 a 2 miembros.	00
IV. GRADO DE INSTRUCCION DEL JEFE DE FAMILIA:	
Analfabeto.	08
Primaria incompleta.....	07
Primaria completa.....	06
Secundaria incompleta.	05
Secundaria completa.	04
Técnica sup. incompleta.	03
Técnica sup. completa.	02
Superior incompleta.	01
Superior completa.	00
V. OCUPACION DEL JEFE DE FAMILIA:	
Sub empleado (trabajador eventual).	08
Artesano, obrero dependiente, pescador, carpintero, chofer, albañil.	06
Pequeño comerciante, profesor jubilado, pequeño agricultor, miembro de las FF. AA y policiales, plana menor.	05
Profesional independiente.	03
Funcionario.	02
Industrial comerciante mayorista, hacendado, empresario.	00
VI. SITUACION ECONOMICA (INGRESOS):	
Hasta S/. 850.00	10
De S/. 851.00 — S/. 951.00.	08
De S/. 952,00 — S/. 1,052,00.	06
De S/. 1,053,00 —S/. 1,153.00.	04
De S/. 1,154.00 a más.	00
VII. VIVIENDA EN DONDE RESIDE EL ESTUDIANTE:	
Ubicación	
AA.HH.	08
Rural.....	04
Urbana.....	02
Tenencia	
Otros.....	05
Alquilada.....	03
Propia.....	02



Servicios	
Sin servicios	08
Un servicio.....	06
Dos servicios.....	04
Todos los servicios.....	02
Tipo	
Otros.....	08
Departamento.....	04
Cuarto ubicado en quinta.....	02
Independiente.....	01
Material predominante en las paredes:	
Estera.....	08
Madera.....	06
Piedra con barro.....	05
Quincha (caña con barro)	03
Ladrillo o bloque de cemento.....	02
Material predominante en los pisos:	
Tierra.....	08
Cemento.....	06
Madera (entablados)	05
Losetas (terrazos o similares)	03
Láminas asfálticas (vinílicos)	02
Parquet o madera pulida.....	00
Material predominante en los techos:	
Paja, hojas de palmeras.	08
Caña o estera con torta de barro.	06
Planchas de calamina fibra.	05
Tejas.	03
Madera.	02
Concreto armado.....	00
VIII. SITUACIÓN ECONÓMICA DEL ALUMNO	
Ingresos recibidos:	
Pensión judicial.....	08
De familiares.....	04
Por trabajo.....	02
De padres.....	00
IX. ANTECEDENTES ESCOLARES:	
Procedencia de colegio:	
Estatal	08
Particular.....	04
Particular religioso.....	02
Militar.....	00
X. ALIMENTACIÓN Y ALOJAMIENTO	
Lugar donde toma sus alimentos:	
Amigos.....	06
Restaurant.....	05
Familia.....	03
Hogar.....	02



Durante la prosecución de sus estudios vive en casa de:	
Pensión.....	08
Amigos.....	04
Familiares.....	05
Padres.....	03

CATEGORÍAS

De 01 a 20 puntos	Categoría A	Situación económica muy buena.
De 21 a 41 puntos	Categoría B	Situación económica buena.
De 42 a 62 puntos	Categoría C	Situación económica intermedia
De 63 a 83 puntos	Categoría D	Situación económica pobre
De 84 a más puntos	Categoría E	Situación económica extrema pobreza

